



Original

Institución Educativa "Manos Unidas"

RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RES. Nº 01 DE ENERO 21/2005.
AMPLIACIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN MEDIA

SEGÚN RES No 2381 DE MAYO 06/2011 NÚCLEO EDUCATIVO Nº 7. NIT.900006897-1

Pereira, 11 de febrero de 2016

Señor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación de Pereira
Palacio Municipal
Ciudad

Asunto: Traslado de una Docente de Básica Primaria.

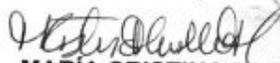
La docente **KATHERINE VALENCIA VALENCIA** que cubría el Grado 4º 2 de Básica Primaria en la Institución Educativa Manos Unidas fue trasladada el día 2 de febrero de 2016 a otra institución del municipio de Pereira.

De la manera más atenta solicitamos con urgencia a través de su gentil gestión el nombramiento de un docente para el Grado 4º de Básica Primaria en nuestra institución.

Agradezco su oportuna diligencia.

Anexo copia de resolución de traslado de la docente.

Atentamente,


MARÍA CRISTINA MURILLO MEJÍA
Rectora

Pereira - Risaralda



29 ENE 2016

RESOLUCIÓN No. _____ DEL _____

Por la cual se traslada un personal Docente en la Planta Global de cargos del Municipio de Pereira

El Secretario de Educación de Pereira, en uso de sus facultades legales y en especial las delegadas por el Decreto Municipal 244 del 05 de marzo de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira, en virtud de la certificación en materia educativa otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, tiene como competencia la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, es decir, le corresponde en términos generales, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción;

Que en virtud de lo anterior, y con sujeción a los artículos 153 de la ley 115 de 1994 y numeral 7.3, artículo 7º de la Ley 715 de 2001, corresponde a la Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación Municipal, dirigir la educación en la respectiva jurisdicción, encontrándose en tal, la posibilidad para trasladar personal Docente, Directivo Docente de acuerdo a la matrícula anual y al número de docentes demandados en aplicación de los Decretos 3020 y 1850 de 2002;

Que la Secretaría de Educación Municipal tiene como criterios prevalentes y de interés general la extensión de la cobertura, la calidad, la eficiencia y la equidad cuando requiere efectuar traslados de docentes, directivos docentes y administrativos en situaciones particulares o por necesidades del servicio;

Que el traslado como situación administrativa del personal docente al servicio de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, debe adecuarse a los objetivos del mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura del servicio educativo;

Que de conformidad con el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, la autoridad nominadora realizará los traslados de Docentes y Directivos Docentes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción con el fin de garantizar la debida prestación del servicio educativo cuando se presenten necesidades de carácter académico o administrativo;

Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio educativo en el ciclo educativo "Básica Primaria" presentada en el ente educativo "LA JULITA - SEDE PROVIDENCIA" del municipio de Pereira, se traslada por necesidad del servicio al (la) docente KATHERINE VALENCIA VALENCIA, identificado (a) con cedula 42.157.563 de la Institución educativa "MANOS UNIDAS", al Establecimiento Educativo "LA JULITA - SEDE PROVIDENCIA", por necesidad del servicio;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: TRASLADAR POR NECESIDAD DEL SERVICIO a igual cargo docente en el ciclo educativo "Básica Primaria", dentro del municipio de Pereira, al (la) señor (a) KATHERINE VALENCIA VALENCIA identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 42.157.563, docente del establecimiento educativo "MANOS UNIDAS" al establecimiento educativo "LA JULITA - SEDE PROVIDENCIA" del mismo municipio, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: En firme el presente acto administrativo, se remitirá copia a los establecimientos educativos pertinentes y a la Coordinación de Nóminas de la Secretaría de Educación de Pereira.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Artículo Cuarto: Archívese copia en la historia laboral del (a) educador (a).

29 ENE 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario Educación de Pereira

PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ
Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes

DIANA MARLEN ORTIZ MONTOYA
Directora Operativa Jurídica Educativo y Control Interno Disciplinario



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	11 de febrero de 2016	Número de radicado:	6396
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIA CRISTINA MURILLO MEJIA		
Descripción o asunto:	TRASLADO DE DOCENTE	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

